

**Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad**  
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	<b>1432/2020</b>
Procedimiento:	<b>Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Gestión Administrativa Festejos (JBELLV01)</b>	

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se propone convocar el “Concurso de Disfraces de Carnavales para Adultos 2020”, en los términos que aquí se dan por reproducidos, conforme a las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO:** El importe de los premios asciende a un total de 15.350 euros, repartidos en las siguientes categorías

**A) INDIVIDUAL MASCULINO**

Primer premio 1.000 €  
Segundo premio 800 €  
Tercer premio 700 €

**B) INDIVIDUAL FEMENINO**

Primer premio 1.000 €  
Segundo premio 800 €  
Tercer premio 700 €

**C) DISFRAZ PAREJAS**

Primer premio 1.200 €  
Segundo premio 900 €  
Tercer premio 750 €

**D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 8 personas)**

Primer premio 1.800 €  
Segundo premio 1.600 €  
Tercer premio 1.400 €  
Cuarto premio 1.000 €  
Quinto premio 900€

En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 800 € a la mejor puesta en escena. Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. La cifra prevista para premios asciende, pues, a 15.350 €, sufragándose, según el informe de incoación del expediente del Sr. Director General, de la siguiente forma:

*“El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria encuadrada en el capítulo 4 de Gastos “Transferencias corrientes” de los PG de 2020 de la CAM, dado que aún no han sido aprobados los citados presupuestos, estamos ante una situación extraordinaria y por ello se procede a tramitar el expediente sin la respectiva Retención de Crédito pero informando a su vez de la necesidad del mismo por valor de 40.000 € para el total de los costes previstos para la ejecución de las actuaciones programadas para el Carnaval. No es posible solicitar gasto de tramitación anticipada.”*

**TERCERO:** se establecen como criterios de valoración los siguientes:

**Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad**  
Dirección General de Educación e Igualdad

- *Originalidad.*
- *Coreografía.*
- *Puesta en escena.*
- *Confeción de los trajes.*

## FUNDAMENTOS

1º.- La convocatoria del premio se desenvuelve en el marco de las competencias en materia de Festejos, atribuida a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito al apartado 5.2.5 a) y d) del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario núm. 43, de jueves 19 de diciembre de 2019).

2º.- La concesión de premios mediante concurso se encuadra en el concepto de subvención que delimitan los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultándole por consiguiente de aplicación la referida ley, sujetándose a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

3º.- La concesión de premios por las Administraciones Públicas ha de someterse a las normas de procedimiento administrativo y, en particular, a los artículos 35 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de directa aplicación:

a) Por una parte, el artículo 35 exige la motivación, entre otros, de los actos “que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales”, que se revela como norma general en cuanto a la concesión de premios. En este sentido, el borrador de las bases establece, como queda apuntado en la base 14ª, los criterios que motivarán el fallo del jurado, es decir, cuáles son los criterios de valoración del jurado para establecer el orden de los premios.

b) Por otra, el artículo 45.1 b) dispone que la publicación sustituye a la notificación, entre otros casos, “cuando se trata de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo”, lo cual también sería de aplicación en los casos de premios mediante convocatoria, como es el que nos ocupa, en el que la base segunda dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando de este modo cumplimiento al referido principio de publicidad.

4º.- Respecto de la composición y nombramiento del órgano colegiado (el jurado) recogido en el borrador de las bases, se establece que “*con anterioridad a la publicación de la convocatoria del presente concurso, la Consejera dictará orden designando la composición del órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios. El mismo estará constituido por un Jurado designado por la Consejería y actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones*”, por lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (publicado en el BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007).

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora, estableciendo en su apartado 2 que el ejercicio de

**Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad**

Dirección General de Educación e Igualdad

la expresada función comprenderá, entre otros, “La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

5º.- Conforme al artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, en tanto que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1432/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

<b>BASES</b>
--------------

1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.

2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía que aporten los concursantes en su presentación.

4º.- En la modalidad de Grupos solo podrá participar los compuestos por un mínimo de 8 personas y un máximo de 20 personas. Se admitirá dentro de la categoría de Grupos aquellos que puedan ser integrados por cinco menores (menores de 15 años) como máximo, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.

5º.- El disfraz debe ser portado a escena SOLO por el “PARTICIPANTE”.

6º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido “PREMIADO” en otra edición local o nacional.

7º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

8.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

**A) INDIVIDUAL MASCULINO**

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

**B) INDIVIDUAL FEMENINO**

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

**C) DISFRAZ PAREJAS**

Primer premio	1.200 €
Segundo premio	900 €
Tercer premio	750 €

**D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 8 personas)**

Primer premio	1.800 €
Segundo premio	1.600 €
Tercer premio	1.400 €
Cuarto premio	1.000 €
Quinto premio	900€

**Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad**  
Dirección General de Educación e Igualdad

\* En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 800 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

**9º.-** La inscripción se realizará en las oficinas del Área de Festejos, Cándido Lobera, Nº12 (Auditórium Carvajal), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando el día 14 de febrero.

**10º.-** Cualquier tema musical que quiera utilizarse para la puesta en escena, deberá entregarse con la inscripción en un PENDRIVE formato MP3 que identifique al participante, cuya duración no podrá exceder de 3 minutos, salvo en grupos que será de cinco minutos

**11º.-** La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso oficial de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2020 y deberá estar presente en el entierro de la sardina y en el momento de su quema en la puerta del Palacio de la Asamblea.

**12º.-** Los ganadores de las diferentes modalidades de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

**13º.-** El concurso oficial se celebrará el viernes día 21 de febrero, a las 20:30 horas dando comienzo a la gala con el Pregón oficial de Carnaval.

**14º.-** La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero, (con voz pero sin voto) o persona en quien delegue.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos/as en función a la:

- Originalidad
- Coreografía
- Puesta en escena
- Confección de los trajes

**15º.-** El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

**Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad**

Dirección General de Educación e Igualdad

**16°.-** La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

**17°.-** Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Octava se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

La Consejera de Educación,  
Cultura, Festejos e Igualdad

7 de febrero de 2020  
C.S.V.:13067470115447017406

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico de Educación,  
Cultura, Festejos e Igualdad

7 de febrero de 2020  
C.S.V.:13067470115447017406